



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 203 -2022-GRA-PRIDER/OAF

Ayacucho, 02 JUN 2022.

VISTO:

La solicitud de fecha 26 de mayo 2022, sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares, y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, es un órgano desconcentrado de ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, constituido como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo de la región;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del PRIDER, con veinte (20) plazas administrativas vacantes presupuestadas y siete (07) plazas previstas, por lo que se cuenta con plazas vacantes que permite la designación y contratación de personal para cumplir con las metas y objetivos del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER en forma eficiente;

Que, la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, ésta se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, en armonía a lo dispuesto por el Manual Normativo de Personal N 003-93-DNP;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor público de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, a través de la solicitud citada en la parte expositiva de la presente resolución, la servidora pública del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, **Claudia Karen RIVERA QUISPE**, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares desde el 30 de mayo hasta el 30 de junio 2022 argumentando que, debe seguir un tratamiento especializado por salud, entre otros temas estrictamente particulares;

En uso a las facultades conferidas según la Resolución Directoral N° 338-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 27 de noviembre, mediante el cual se delega al Director de Administración y Finanzas, las funciones y atribuciones establecidas en el numeral j) del numeral 09 del Manual de Operaciones del anexo N° 001 aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2019-GRA/CR, Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER**, licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a la servidora **Claudia Karen RIVERA QUISPE**, por el periodo comprendido entre el 30 de mayo hasta el 30 de junio 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias correspondientes de la institución, así como a los interesados para los fines pertinentes, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Asesoría Jurídica (01)
Unidad de Personal (01).
Interesados (01)
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado

Econ. Rafael Arango Bellido
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS